DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GACETA LEGISLATIVA
RECOPILACIÓN JURÍDICA

Veracruz, Ver. 08 al 12 de diciembre de 2014

Diario Oficial de la Federación
Senado de la República
Cámara de Diputados
Suprema Corte de Justicia de la Nación
H. Congreso del Estado de Veracruz
Gobierno del Estado de Veracruz
Poder Judicial del Estado de Veracruz
Sección Financiera

Lic. Diana F. Álvarez Salas
Directora de Asuntos Legales

DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014

ACUERDO por el que se abroga el similar por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 464.35 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en Av. Ruiz Cortines 4300, Mocambo, Municipio Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollo Turístico del Golfo, S.A. de C.V., publicado el 24 de febrero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 26 y 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 11 fracción V y 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de febrero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 464.35 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en la Av. Ruiz Cortines 4300, Mocambo, Municipio Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollo Turístico del Golfo, S.A. de C.V.

Que mediante resolución número 1054/14 de fecha 29 de julio del mismo año, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, admite el desistimiento de la empresa Desarrollos Turísticos del Golfo, S.A. de C.V., para que se le enajene a título oneroso la superficie a que se refiere el considerando anterior.

Que en virtud de que en la actualidad ya no es del interés de la empresa Desarrollos Turísticos del Golfo, S.A. de C.V., adquirir la propiedad de la superficie de 464.35 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se abroga el Acuerdo por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 464.35 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en la Av. Ruiz Cortines 4300, Mocambo, Municipio Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollo Turístico del Golfo, S.A. de C.V., publicado el día 24 de febrero de 2012, en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 635,104.24 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Chile Frío, Boquilla de Piedra y Barra de Tenixtepec, municipios de Cazones de Herrera, Papantla de Olarte y Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con objeto de que se utilice para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 635,104.24 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Chile Frío, Boquilla de Piedra y Barra de Tenixtepec, Municipios de Cazones de Herrera, Papantla de Olarte y Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave RPTTNCAPAN/008/0006/08, de julio de 2010, con un juego de 19 planos, cumple con las delimitaciones oficiales con las claves DD/VER/2006/03, de septiembre de 2006, escala 1:2,000, que consta de 14 planos, DD/VER/2006/04, de septiembre de 2006, escala 1:2,000, que consta de 4 planos y DD/VER/2004/03, de noviembre de 2003, escala 1:2,000, que consta de 15 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84 zona 14, y que obra en el expediente 415/VER/2007 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 24 de julio de 2009, firmada por el Dr. Ernesto C. Enkerlin Hoeflich, entonces Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue presentada por el Dr. Ernesto C. Enkerlin Hoeflich, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, acreditando tal carácter con copia fotostática de su nombramiento certificada por la Lic. Peggy González Gómez, Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 6 de junio de 2008.

Que mediante oficio s/n, de fecha 2 de abril de 2008 emitidos respectivamente, por el H. Ayuntamiento de Tecolutla y por el H. Ayuntamiento de Papantla, así como con el oficio No. DTCV/231/2008 de fecha 17 de julio de 2008, emitido por el H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, todos del Estado de Veracruz, se acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que mediante Opinión Técnica No.1433/10 de fecha 3 de diciembre de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1375/10 de fecha 16 de diciembre del 2010, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 635,104.24 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Chile Frío, Boquilla de Piedra y Barra de Tenixtepec, Municipios de Cazones de Herrera, Papantla de Olarte y Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con objeto de que se utilice para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 1.

SUPERFICIE TOTAL: 635,104.24 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2014

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, CPC. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículo 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 62 y 63, fracción XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el

ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 62 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Que su titular, el CPC. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 16, fracción V, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal México-Veracruz, número 1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional deFiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.

2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.

II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.

III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.

IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad conforme al marco legal aplicable.

V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.

VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.

VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.

VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

IX. Difundir entre en los servidores públicos de "LAS PARTES", los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.

X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.

XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- "LA ASF", a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a "LA EFSL", antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando "LAS PARTES" obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL", los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- "LA EFSL" acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA ASF" gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual "LA EFSL" le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios."LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- "LAS PARTES" impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASF" orientará a "LA EFSL" sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- "LA ASF" promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA EFSL" formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, "LA EFSL" las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES" promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA EFSL" promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- "LA EFSL" promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- "LA EFSL" formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- "LA EFSL" implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA ASF" y a "LA EFSL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.- Por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Auditor General,**Lorenzo Antonio Portilla Vásquez**.- Rúbrica.

http://www.dof.gob.mx

SIN PUBLICACIONES CONCERNIENTES A VERACRUZ

www.senado.gob.mx

MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2014

Gaceta Parlamentaria, año XVIII, número 4172, martes 9 de diciembre de 2014

Iniciativas

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Luis Olvera Correa, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Juan Pablo Adame Alemán, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma los artículos 4o. y 12 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma los artículos 35, 38 y 84 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte, a cargo del diputado Jaime Bonilla Valdez, del PT, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

- Que reforma el artículo 25 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado José Enrique Doger Guerrero, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del PRD, y por integrantes de la Comisión de Igualdad de Género
- Que reforma los artículos 62, 63 y 78 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM, y suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal
- Que reforma el artículo 104 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 14 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Óscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM, y suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal
- Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, a cargo de la diputada Arely Madrid Tovilla, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 149 Ter del Código Penal Federal, y 9o. y 20 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que expide la Ley de Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, a cargo de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014

Gaceta Parlamentaria, año XVIII, número 4174-IX, jueves 11 de diciembre de 2014

Iniciativas

- Que reforma el artículo 25 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que expide la Ley que crea la Comisión de la Verdad en materia de Delitos de Desaparición Forzada y Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias en el Periodo 2006-2014, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

- Que reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma el artículo 66 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma el artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo del diputado José Arturo Salinas Garza, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma los artículos 41 y 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Seguridad Privada, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma el artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Armada de México, así como del Código de Justicia Militar; y abroga la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Uriel Flores Aguayo, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por los diputados René Ricardo Fujiwara Montelongo y Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

http://gaceta.diputados.gob.mx/

SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2014

No. 223/2014
México D.F., a 9 de diciembre de 2014

LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS SON PRÁCTICAS IMPROPIAS DE UN ESTADO DE DERECHO: MINISTRO PRESIDENTE JUAN SILVA MEZA

• Durante la presentación del "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos", destacó que, desde hace 20 años, organismos de los sistemas universal e interamericano de protección de los derechos humanos, a los que el Estado mexicano pertenece, han sostenido la existencia de la tortura en nuestro país.
• Nuestra intención no es otra más que contribuir a erradicar los hechos constitutivos de tortura y los malos tratos, prácticas que sólo abonan al desprestigio y desconfianza de la sociedad en las autoridades, sostuvo Silva Meza.

La tortura y los malos tratos son prácticas impropias de un Estado de Derecho, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), durante la presentación del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos.

La ejecución de la tortura, agregó, supone violentar el derecho a la integridad personal, cuyo contenido se desprende, directamente, de la dignidad humana, que es fundamento de los derechos humanos, sostuvo en el Área de Murales de este Alto Tribunal.

"El derecho a la integridad personal conlleva la prohibición de infligir tortura y malos tratos a las personas, la cual es considerada en la actualidad como normas de ius cogens, es decir, como norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional que no admite acuerdo en contrario", sostuvo el Ministro Presidente.

"Estamos, de esta forma, ante una norma de carácter absoluto e inderogable", aseveró ante los Ministros de la SCJN, Consejeros de la Judicatura Federal, Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de la Federación; y Javier Hernández Valencia, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Miguel Sarre Iguíniz, integrante del Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas.

El Ministro Silva Meza recordó que, desde hace 20 años, diferentes organismos internacionales de los sistemas universal e interamericano de protección de los derechos humanos, a los que el Estado mexicano pertenece, han sostenido la existencia de la tortura en nuestro país.

Destacó que en el campo de los derechos humanos en México existen dos realidades: por un lado la legal, que incluye todo el marco jurídico (Constitución, tratados y leyes federales y estatales) y, por el otro, la real, la concreta, que se refiere a la vigencia de estos derechos en la práctica.

Sin duda alguna, el México legal tiene grandes avances en el reconocimiento de los derechos humanos en nuestras normas, sin que ello suponga desconocer la existencia de pendientes legislativos, expuso.

Sin embargo, reconoció que "es en el México real donde encontramos los mayores retos para que los derechos humanos reconocidos en nuestro sistema jurídico sean precisamente eso: una realidad".

La prohibición de la tortura, enfatizó, está reconocida en varios tratados internacionales ratificados por México, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En cumplimiento de esas obligaciones constitucionales y convencionales, precisó Silva Meza, la Suprema Corte elaboró este Protocolo, que propone orientaciones para la labor judicial en dos sentidos: para la investigación y sanción de hechos constitutivos de tortura y tratos crueles, y para la prevención de estas prácticas.

"Nuestra intención no es otra más que contribuir a erradicar los hechos constitutivos de tortura y los malos tratos, prácticas que sólo abonan al desprestigio y desconfianza de la sociedad en las

autoridades. Estoy seguro que es el interés de todos colaborar en este esfuerzo", consideró.
El documento "no se limita a casos de tortura, comprende otros delitos o malos tratos relacionados (como encubrimiento, intimidación o cohecho) toda vez que el delito de tortura suele ir acompañado, precedido o secundado por otros ilícitos penales y violaciones a los derechos humanos que constituyen su campo de cultivo", expresó Silva Meza.
El Protocolo, que se pondrá a disposición de mil 250 Juezas y Jueces y Magistradas y Magistrados Federales, y de 800 defensores públicos, contiene reglas de actuación dirigidas principalmente a jueces de procesos penales en casos de tortura y delitos conexos que lleguen a su conocimiento, señaló el Ministro Presidente.
También contempla orientaciones para jueces de procesos penales, de ejecución penal y amparo y los del Poder Judicial de la Federación en su conjunto, para contribuir a garantizar el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de tortura, añadió.
Además propone diversas acciones para prevenir la incidencia de hechos de tortura y malos tratos, en una doble vertiente: por un lado, para no convalidar ni incentivar violaciones a los derechos humanos utilizando insumos obtenidos mediante la tortura o malos tratos, y, por el otro, realizando acciones destinadas a fomentar una cultura de los derechos humanos dentro y fuera del ámbito judicial, puntualizó.
Este Protocolo es el séptimo de la serie de instrumentos elaborados por la Suprema Corte que pretenden ofrecer pautas de actuación a los juzgadores del país en asuntos que involucren derechos humanos de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2014

No. 224/2014
México D.F., a 10 de diciembre de 2014

EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NO ESCATIMARÁ ESFUERZOS PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD: MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

• Tenemos una sociedad con miedo, secuestrada por la violencia. Que quede claro: el Poder Judicial de la Federación no va a permitir la impunidad, advirtió al rendir el Informe de Labores de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
• El mensaje que, a través de decisiones firmes, debe dar la SCJN es que existe un acceso real a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos, dijo.
La sociedad mexicana vive con miedo, secuestrada por la violencia, como resultado de los graves eventos ocurridos recientemente en el país, pero el Poder Judicial Federación (PJF) no escatimará esfuerzos para combatir la impunidad, afirmó el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, al rendir el Informe de Labores 2014 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
Hizo ver que hoy nuestro país atraviesa por una crisis social y que los graves eventos sucedidos en nuestro territorio en los últimos tiempos así lo demuestran.
"Tenemos una sociedad con miedo, secuestrada por la violencia", dijo al señalar que quede claro, que el Poder Judicial de la Federación no va a permitir la perpetuación de la violencia ni de la impunidad.
En el Salón de Plenos de la SCJN, ante Ministros de este Alto Tribunal, Consejeros de la Judicatura Federal y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Presidente de la Primera Sala de la SCJN expuso que el mensaje que, a través de decisiones firmes, "debemos dar desde la Suprema Corte de Justicia, es que existe un acceso real a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos".

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena destacó que "la sociedad –ya se sabe- está cansada y busca una respuesta. Esa respuesta se encuentra en el diálogo democrático en el que se inserta el Poder Judicial de la Federación, el cual debe marcar la pauta para que se apueste por el verdadero acceso a la justicia, y que se atiendan las demandas y pretensiones legítimas de las víctimas".
Puntualizó que éste es el reto que tiene el PJF, pues "sólo un Poder Judicial que responda a las necesidades imperantes del país, en donde se atiendan los legítimos reclamos de justicia, dará el mensaje a la sociedad de que el acceso a ésta es real".

El Ministro señaló que el PJF debe ir un paso adelante y responder a la legítima preocupación social, pues la población confía en que ¬–ante la gravedad de los hechos que vivimos- la ley se cumpla en beneficio de la gente.
"El papel que lleve a cabo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como garante de los derechos

humanos y como actor institucional, y la debida atención que dé a los reclamos de justicia, es fundamental para que este país siga su desarrollo en todos los ámbitos, incluidos el social y el económico", añadió.

Respecto del trabajo realizado en la Primera Sala, informó que se inició con una existencia de 480 asuntos, que ingresaron cuatro mil 27 más, para un total de cuatro mil 507, de los cuales han egresado tres mil109 asuntos: dos mil 588 por sesión, mediante resoluciones dictadas en 40 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria; lo que significa que, en promedio, fueron resueltos 63 expedientes por sesión; 138 se resolvieron por dictamen o acuerdo, 293 por archivo definitivo, 58 han sido enviados al Pleno y 32 por returno.

Por otra parte, 336 asuntos se encuentran en trámite, por lo que, hasta el 30 de noviembre, mil 62 asuntos se encuentran físicamente en Ponencia pendientes de resolución. En este periodo se han emitido 87 tesis jurisprudenciales y 441 tesis aisladas en 40 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena destacó el aumento en la carga de trabajo de la Primera Sala, que recibió cuatro mil 27 asuntos, 684 expedientes más que en el periodo anterior, y que, sumados a los 480 que se tenían pendientes de resolver, dieron un total de cuatro mil 507 expedientes. De éstos, egresaron tres mil 109, es decir, un 77% de los asuntos recibidos en el periodo.

"Estos datos, comparados con los del año previo, demuestran que ha existido un incremento del 19% en la resolución de asuntos mediante sentencia, así como un aumento de 12 asuntos por sesión celebrada en la Sala", detalló.

En su mensaje, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena enfatizó que el informe rendido corresponde, casi en su totalidad, "a la excepcional gestión en la Presidencia de la Sala del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, a quien agradezco sentidamente su legado, tanto por su dirección en el trabajo administrativo como por su gran espíritu de construcción de debates".

Agradeció también a sus colegas de la Sala, los Ministros Olga Sánchez Cordero, José Ramón Cossío Díaz y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, "por el compromiso y los aportes que -en lo individual y en lo colectivo- ha hecho cada uno, poniendo su conocimiento y experiencia al servicio de la labor jurisdiccional a que hemos sido encomendados".

Externó su más sentido pésame por la pérdida, este año, de dos compañeros: "nuestro colega y amigo, el Ministro Sergio Armando Valls Hernández, así como el Ministro en Retiro Juan Díaz Romero. Estoy cierto que el legado que ellos nos dejan en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación trascenderá a sus criterios".

Finalmente, hizo un reconocimiento a la gestión del Ministro Presidente Juan Silva Meza, de quien elogió su excelente dirección en el trabajo administrativo, pero especialmente "su cortesía y gran espíritu de construcción de debates", que llevaron al Alto Tribunal "a discusiones serias y respetuosas del más alto nivel en un ambiente de camaradería, y que dieron como resultado diversas resoluciones con criterios jurisprudenciales de gran trascendencia".

No. 225/2014
México D.F., a 10 de diciembre de 2014

LOS MINISTROS DE LA SCJN REPROCHAMOS EL DELITO, LA VIOLENCIA, LA COMPLICIDAD Y LA CORRUPCIÓN: MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR

• "Nadie con conciencia, con sentido de hacer el bien, con solidaridad fraterna, puede ser indiferente a las voces de reclamo de todos los que sufren, en su familia, en carne propia, el dolor de la pérdida, la sensación de impotencia ante el crimen", sostuvo en el Salón de Plenos de este Alto Tribunal.

• El Tribunal Constitucional de México debe dar el ejemplo de integridad e independencia, afirmó al rendir el Informe Anual de Labores de la Segunda Sala de la SCJN.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reprocha abiertamente el delito, la violencia, la complicidad y la corrupción que sólo demeritan a México, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, al destacar que "nadie con conciencia, con sentido de hacer el bien, con solidaridad fraterna, puede ser indiferente a las voces de reclamo de todos los que sufren, en su familia, en carne propia, el dolor de la pérdida, la sensación de impotencia ante el crimen".

Al rendir el Informe Anual de Labores 2014 de la Segunda Sala de la SCJN, en el Salón de Plenos del Alto Tribunal, el Ministro Aguilar Morales sostuvo que los Ministros de la SCJN, como jueces pero, sobre todo, como mexicanos "no podemos ser indiferentes a ese dolor, a esos reclamos, y nos unimos como uno solo, reprochamos abiertamente el delito, la violencia, la complicidad y la corrupción".

Ante Ministros de la SCJN, Consejeros de la Judicatura Federal y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dijo que los integrantes de este Alto Tribunal trabajan diariamente en el ámbito de sus competencias como juzgadores por el respeto irrestricto a los derechos humanos y a la

verdadera consolidación del Estado de derecho.
El Ministro Aguilar Morales, Presidente de la Segunda Sala de la SCJN, subrayó que pocas veces en la historia de nuestro país la prevalencia del Estado de Derecho se hace tan indispensable para enfrentar los retos que la delincuencia y la corrupción generan en la vida nacional.
Sostuvo que corresponde al Poder Judicial de la Federación "la gran responsabilidad de hacer valer la preeminencia de los derechos humanos, de exigir y cumplir con la ley sin distinción ni temor, para lograr la convivencia armónica y pacífica que merecemos y exigimos todos los mexicanos, desterrando la arbitrariedad, el abuso del poder, el delito y la corrupción".
Al presentar su informe de labores, citó algunos de los criterios relevantes fijados en 2014 por la Segunda Sala, como las resoluciones para garantizar el derecho a la salud, los derechos laborales y para conformar un ámbito de mínimo vital.
En todos ellos, destacó, se advierte la convicción de los integrantes de este órgano jurisdiccional de someterse a la norma Suprema, para lograr ser independientes en la defensa y protección de los derechos fundamentales.
El Ministro Aguilar Morales se dijo convencido de que un Tribunal Constitucional como lo es la SCJN "debe dar el ejemplo de integridad e independencia para lograr, con ello, el anhelo de nuestro pueblo entero, sin distinciones, por el respeto irrestricto a los derechos humanos de toda persona".
Sobre el trabajo desarrollado por la Segunda Sala durante 2014, precisó que se tuvo un ingreso de 4 mil 135 asuntos, que sumados a los 354 no resueltos el año anterior por encontrarse en trámite, dan una carga de trabajo total de 4 mil 489 expedientes.
De esa cifra, añadió, se resolvieron 2 mil 963 en 40 sesiones públicas de la Sala, lo cual significa que se atendieron, en promedio, casi 74 asuntos por sesión, es decir que cada de ministro puso a consideración de sus pares al menos 50 asuntos al mes.
Por otra parte, detalló, se emitió resolución, por acuerdo de presidencia de la Sala, en 543 asuntos, y se enviaron para conocimiento del Tribunal en Pleno 123 más. Por returno, se despacharon 25 expedientes; con lo que, al 30 de noviembre, quedaron por resolver 835 asuntos, por estar mayoritariamente en trámite.
"El total de asuntos resueltos se conforma de 342 resoluciones emitidas en amparos en revisión, 1,059 en amparo directo en revisión, 13 en amparo directo, 2 acciones de inconstitucionalidad y 105 conflictos competenciales", expuso el Ministro Aguilar Morales.
También se resolvieron 192 contradicciones de tesis, que tienen la relevancia de fijar criterios obligatorios para todos los tribunales del país, los cuales están publicados en el Semanario Judicial de la Federación en su versión electrónica en internet.
La Sala atendió y resolvió, además, 22 controversias constitucionales, se hizo cargo de 180 facultades de atracción de las que efectivamente se atrajeron sólo 58, por considerarlos como asuntos de especial relevancia; se plantearon y resolvieron 4 impedimentos de Ministros para conocer de algún asunto, se emitió resolución en 46 inconformidades, 551 incidentes de inejecución de sentencia, 4 incidentes de repetición del acto reclamado, 20 recursos de queja, 292 recursos de reclamación, 30 recursos de reclamación en controversia constitucional
El Ministro Aguilar Morales enfatizó que la labor realizada por la Segunda Sala es resultado de un trabajo conjunto, de esfuerzos y dedicación de sus compañeros, los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Sergio Valls Hernández, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán, así como de todos sus colaboradores, a quienes agradeció y reconoció por el trabajo desarrollado.
También hizo un reconocimiento a la confianza, a la participación, el apoyo directo, incluso el consejo, del Ministro Presidente Juan Silva Meza "que no sólo en este tiempo en que he sido Presidente de la Segunda Sala, sino en todo el tiempo que he ocupado como Ministro, he contado siempre con ese apoyo y ese consejo. Muchas gracias señor Presidente".
Antes de iniciar su informe, hizo un reconocimiento post mortem al Ministro Sergio Valls Hernández (q.e.p.d), de quien dijo que, "además de ser un jurista dedicado, un funcionario ejemplar y un Ministro digno de reconocimiento sin condición alguna, fue nuestro amigo, nuestro compañero, que nos acompañó durante las largas horas de trabajo intenso en la Sala que ahora tengo el honor de presidir".
"Desde luego que lo extrañaremos mucho, que su consejo y opinión nos harán falta, no nos queda más que reconocer su valía como ser humano y expresar a su familia nuestro pésame", expresó.

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014

No. 226/2014
México D.F., a 11 de diciembre de 2014

SÓLO EL RECONOCIMIENTO Y LA DETERMINACIÓN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS DEVOLVERÁ LA PAZ A UN MÉXICO LASTIMADO: MINISTRO PRESIDENTE JUAN SILVA MEZA

• Ni el tiempo ni el silencio permitirá superar la adversidad que vive nuestra Nación, afirmó al rendir su IV Informe de Labores, en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
• Ante las violaciones graves a derechos fundamentales, cometidas por quienes deberían brindar seguridad a la población, el Poder Judicial de la Federación no permanecerá al margen; llevará a cabo las acciones que le correspondan aseveró.

Nuestra Nación se encuentra afectada y no será el transcurso del tiempo ni el silencio de las instituciones lo que permita superar la adversidad, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al destacar que ante los recientes acontecimientos dolorosos y lamentables, el Poder Judicial de la Federación (PJF) no permanecerá al margen, no será nunca ajeno a lo que pasa en la sociedad y, como parte del Estado Mexicano, llevará a cabo las acciones que le correspondan.

Al rendir su IV Informe de Labores y en presencia del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, Miguel Barbosa Huerta, el Ministro Silva Meza señaló que frente a la situación que atraviesa el país, de violaciones graves a los derechos humanos, cometidas por quienes deberían brindar seguridad a la población, "todos los servidores públicos debemos escuchar, aplicar las normas que justifican nuestra existencia y rendir cuentas de nuestros actos".

En el Salón de Plenos de la SCJN y ante Ministros, Consejeros de la Judicatura Federal, Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrados, jueces y otros integrantes del PJF, el Ministro Silva Meza dijo que "quienes damos vida a las instituciones debemos ser sensibles a todos estos reclamos. Debemos encauzar las consecuencias del dolor y la tragedia, por la vía institucional, mediante la adopción decidida de una actitud transparente, de servicio y cercanía con las personas".

Será el reconocimiento de los problemas sociales, económicos y de justicia, así como la determinación de hacerles frente, lo que podrá devolver la paz a un México, hoy en día, lastimado, enfatizó.

Reconoció que ante hechos dolorosos y lamentables, la sociedad ha expresado su inconformidad con la situación que prevalece, en materia de justicia, en el país y que por ello, rechaza hoy, enfáticamente, mantener el sistema de justicia tal como lo conoce.

"Escuchemos ese reclamo, atendamos ese hartazgo, mediante una actitud renovada que nos permita ofrecer, en cada uno de nuestros actos, un servicio sensato, diligente y razonable", sostuvo.

El Presidente del Alto Tribunal, hizo ver que la sociedad no quiere una justicia inservible, lejana; una justicia de discurso, una justicia de aparador. "Debemos entender que nuestro lugar está al lado de la sociedad y sus derechos, no por encima de ella, que la nuestra es una labor de atención y constancia en sus problemas reales y cotidianos".

Manifestó que hoy nos enfrentamos a retos nacionales, enormes, que merecen la preocupación de la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, acotó, una esperanza para todos se asoma en la presencia, precisamente de una sociedad civil robustecida cada vez más; consciente y asertiva, que reclama, legítimamente y por la vía pacífica, hacer consolidar al nuestro, como un país armónico, pacífico y equitativo.

Insistió en que, en tiempos en los que la tranquilidad y la armonía se ven amenazadas, las soluciones deben buscarse en la Constitución y no fuera de ella; en que, a partir de nuestra experiencia histórica, debe preferirse la fortaleza institucional al desorden, las vías democráticas al uso de la fuerza ilegítima y el respeto al régimen democrático, representativo y federal a la ausencia del Estado constitucional.

Recordó que, recientemente, y con el fin de consolidar el México de paz al que todos aspiramos, se ha convocado a un esfuerzo de Estado para renovar el sistema de justicia que, sin duda, involucrará en el futuro muchas discusiones, reflexiones, procesos legislativos y decisiones ejecutivas.

"El Poder Judicial de la Federación no será nunca ajeno a lo que pasa en la sociedad y, como parte del Estado mexicano, llevará a cabo las acciones que le corresponden en respuesta al llamado formulado. La sociedad debe estar segura de que quienes estamos a cargo de prestar el servicio público de impartir justicia participaremos en el cambio de rumbo que todos consideramos urgente", expuso el Ministro Presidente.

Explicó que esto se hará como deben hacerlo los tribunales en una democracia: emitiendo criterios y dictando resoluciones que, al resolver casos, diferencias concretas, orienten la labor del resto de las autoridades y delimiten los derechos y las obligaciones de las personas de cara a los demás.

"Nosotros, desde el Poder Judicial de la Federación, y con nuestra Constitución y las instituciones, aprovechemos lo construido, evitemos que los casos dolorosos de abuso, de arbitrariedad, vuelvan a repetirse en México", recalcó.

Luego de dar un informe pormenorizado de los logros alcanzado durante su gestión, el Ministro Silva Meza dejó en claro que los mexicanos debemos reiterar nuestro deseo por vivir en un país en donde "confianza", "certeza" y "seguridad jurídica" no sean palabras sin contenido.

"Nuestro anhelo por vivir en un país donde el Estado democrático de derecho no sea solo una expresión. Un país donde no se promueva la corrupción y el abuso del poder, generando impunidad", agregó.

Exhortó: “comprometámonos a que la única ruta deba ser respetar y hacer valer los derechos de las personas. Ese es el camino de las soluciones constitucionales. Ese es el camino, en el cual no hay regresión”.
El Ministro Presidente Juan Silva Meza clausuró, en el marco de su IV Informe de Labores, el Segundo Periodo de Sesiones de la SCJN y convocó a la Sesión Solemne del 2 de enero de 2015. En la ceremonia también estuvieron presentes el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Francisco Arroyo Vieyra; el Secretario de Gobernación, Miguel Osorio Chong; el Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam; Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello; la Presidenta del IFAI, Jimena Puente de la Mora; el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez; el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, José Narro Robles; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Edgar Elías Azar.

http://www2.scjn.gob.mx

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SIN PUBLICACIONES

1888 125 2013
AÑOS
EDITORA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

GACETA OFICIAL
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LOPEZ DELFIN
Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVII	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 21 de mayo de 2013	Núm. Ext. 194

LUNES 08 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

_____

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.

Folio 1732

_____

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER., A OTORGAR POR ÚNICA VEZ LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN PARA EL GOCE, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUELO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD, A FAVOR DE LA EMPRESA MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Folio 1733

_____

EDICTOS Y ANUNCIOS

LUNES 08 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

_____

PODER EJECUTIVO
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SEFIPLAN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA Y FORMALICE LA ADQUISICIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO PREDIO RÚSTICO LA ALCANTARILLA UBICADO EN EL POBLADO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Folio 1789

_____

PODER LEGISLATIVO
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER., A CONTRATAR UN CRÉDITO CON EL BANCO INTERACCIONES, S.A., MISMO QUE SE DESTINARÁ PARA LIQUIDAR EL CRÉDITO CONTRATADO CON BANOBRAS, S.N.C., ASÍ COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS.
Folio 1799

_____

H. AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO, VER.
BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO
Folio 1788

_____

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

_____

PODER LEGISLATIVO
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE BOCA DEL RÍO Y XICO, VER., A CELEBRAR CADA UNO CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN, PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, RESGUARDO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAES¬TRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.
Folio 1734
ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE AQUILA, VERACRUZ, MEDELLÍN Y TLALIXCOYAN, VER., A CELEBRAR CADA UNO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER PROGRAMAS O PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
Folios 1735 y 1736

_____

ORGANISMO ACREDITADOR DE COMPETENCIAS LABORALES
NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL DEL ESTADO, DENOMINADA: INSTRUCTOR DE INSTRUMENTO MUSICAL. (ORACVER).
Folio 1726
NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL DEL ESTADO, DENOMINADA: SERVICIO DE CALIDAD EN ATENCIÓN A CLIENTES. (ORACVER).
Folio 1727

_____

EDICTOS Y ANUNCIOS

MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE YANGA, VER.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017
Folio 1797

_____

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

_____

PODER EJECUTIVO
ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO ASDRÚBAL FIGUEROA PILAR, NOTARIO ADSCRITO DEL LICENCIADO LUIS MANUEL BRITO GÓMEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS.
Folio 1779
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO ALFREDO RODRÍGUEZ REGUERO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VER., LICENCIA PARA ESTAR SEPARADO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO EDGAR JACOBO RODRÍGUEZ KERBERT, NOTARIO ADSCRITO A SUPLIR LA LICENCIA TEMPORAL DE LA NOTARÍA TRES.
Folio 1780
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS LICENCIADOS MIGUEL BALTAZAR VÁZQUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO UNO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER., Y MANLIO FAVIO BALTAZAR MONTES, NOTARIO TITULAR DE LA NOTA¬RÍA NÚMERO OCHO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE, VER., LLEVAR A CABO LA PERMUTA DE LAS NOTARÍAS A SU CARGO, Y SE DEJAN SIN

EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS ANTERIORES DE AMBOS.
Folio 1781

_____

PODER LEGISLATIVO
ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA Y DIPLOMA ADOLFO RUIZ CORTINES 2014, A LOS DIPUTADOS MARCELA AGUILERA LANDETA, PRESIDENTA; MARÍA DEL CARMEN PONTÓN VILLA, SECRETARIA; JUAN CRUZ ELVIRA, MIGUEL ÁNGEL SEDAS CASTRO Y JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ FLORES, VOCALES.
Folio 1740
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AQUILA, VER., A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD PARA EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.
Folio 1741

_____

SECRETARÍA DE SALUD
MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES UCIN DEL HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS, VER.,
DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS.
Folio 1728

_____

H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.
Convocatoria
SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO ENAJ-2014-009-001 REFERENTE A LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE SEIS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESE MUNICIPIO.
Folio 1801

_____

EDICTOS Y ANUNCIOS

MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

_____

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ACUERDO 27/2014, POR EL QUE SE CREA LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES.
Folio 1798

_____

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

_____

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO FRANCISCO DANIEL DÍAZ GONZÁLEZ, NOTARIO ADSCRITO DEL LICENCIADO GERARDO GIL LASTRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.

Folio 1782

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE, EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO LOCALIZADA EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA NACIONAL TUXPAN-TAMIAHUA EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE DOTARLO CON INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO.

Folio 1783

_____

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE BANDERILLA Y TECOLUTLA, VER., A CONTRATAR UN CRÉDITO CON BANOBRAS MISMO QUE SE DESTINARÁ PARA FINANCIAR EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS PREVISTAS EN SU PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2014-2017.

Folios 1730 y 1731

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ACULTZINGO, ALVARADO, CHICONAMEL, HUAYACOCOTLA, ISLA, TANCOCO, XALAPA, ZARAGO¬ZA Y ZONGOLICA, VER., A CELEBRAR CADA UNO CON¬VENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN, PARA LA TRANS-FERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL FONDO DE CONTINGEN¬CIAS ECONÓMICAS 2014.

Folio 1737

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., A RATIFICAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN Y EL ORGANISMO PÚBLICO SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN.

Folio 1746

_____

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Convocatoria 11
SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA.
Folio 1794

_____

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO
Convocatoria Pública No. CAEV-OE-2014-02
SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEPEICA, MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VER., (1a ETAPA) Y CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUITZILA, MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, VER. (2a ETAPA).
Folio 1802

_____

EDICTOS Y ANUNCIOS

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014
SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

_____

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.
Folio 1889

_____

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2014
SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

_____

PODER LEGISLATIVO
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIEN¬TO DE JALACINGO, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL EN SU CASO REVOCABLE UNA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADA EN CAMINO NACIONAL A DOS CERROS

(CALLE LAS FLORES) DE LA CONGREGACIÓN EL ARCO DE ESTE MUNICIPIO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
Folio 1738
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DE MIL QUINIENTOS QUINCE BIENES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DECLARADOS OBSOLETOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
Folio 1739
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) DELEGACIÓN VERACRUZ, ASÍ COMO SU SUBSIDIARIA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., (ICIC).
Folio 1742
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON LA DELEGACIÓN XALAPA DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.
Folio 1743
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PUERTO DE VERACRUZ, A.C.
Folio 1744

EDICTOS Y ANUNCIOS

LUNES 06 DE OCTUBRE DE 2014

SIN PUBLICACIONES

SECCIÓN FINANCIERA

LUNES 08 DE DICIEMBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexic anos; 35 de la Leydel Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y seg ún lo previsto en el Capítulo V delTítulo Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $14.3045 M.N. (catorce pesos contres mil cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estasúltimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se h aga el pago. Estas cotizaciones serándadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad,**Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de Méxic o y de conformidadcon el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de InterésInterbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 dí as obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2975 y 3.3075por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes ins tituciones de bancamúltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A.,Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad,**Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

SIN PUBLICACIONES

MIERCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

SIN PUBLICACIONES

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $14.5181 M.N. (catorce pesos con cinco mil ciento ochenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2928, 3.3008 y 3.3434 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR 20/2014, dirigida a los participantes en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), relativa a la modificación a la Circular 17/2010 (Reglas del SPEI).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 20/2014

A LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS (SPEI):

ASUNTO: MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 17/2010 (REGLAS DEL SPEI).

El Banco de México, considerando la conveniencia de establecer incentivos que fomenten e impulsen un mayor uso del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) por parte de las personas que actúen como participantes, lo cual contribuye al propósito de propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago, ha resuelto implementar un nuevo mecanismo para determinar el monto de las tarifas que deben pagar esos participantes por el uso de dicho sistema de pagos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3 fracción I, 24 y 31 de la Ley del Banco de México, 6 y 10 de la Ley de Sistemas de Pagos, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, y 15, primer párrafo, en relación con el 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y laDirección de Sistemas de Pagos, respectivamente, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones VIII y X, ha resuelto modificar el numeral 11.4, así como el Anexo, y adicionar los términos "Día Hábil Bancario" y "Periodo de Cálculo", con la definición respectiva, al numeral 1, y los numerales 11.4 Bis, 11.4 Bis 1 y 11.4 Bis 2, de las "Reglas del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios" incluidas en la Circular 17/2010, para quedar en los términos siguientes:

1. DEFINICIONES

"Para fines de brevedad, en singular o plural, en estas Reglas se entenderá por:

...

Día Hábil Bancario:	a los días del año calendario distintos a los señalados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las disposiciones de carácter general que emita, como aquellos en que las instituciones de crédito deban cerrar sus puertas y suspender operaciones.

...

Periodo de Cálculo:	al periodo de doce meses consecutivos anteriores al mes denoviembre del año calendario de que se trate.

..."

11. DISPOSICIONES GENERALES

"11.1 a 11.3 **...**

11.4 El Participante deberá pagar al Banco de México por la utilización del SPEI, en cada mes, a más tardar el décimo Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel al que corresponda, una cantidad equivalente a la tarifa que estará compuesta por una tarifa mensual variable y una tarifa mensual fija en los términos de las presentes Reglas. La tarifa mensual variable se determinará de acuerdo con los montos y operaciones especificadas en el Anexo de estas Reglas, en tanto que la tarifa mensual fija se determinará conforme a lo que se establece en este numeral.

Excepto por lo dispuesto en los numerales 11.4 Bis y 11.4 Bis 1 de las presentes Reglas, la tarifa mensual fija que cada Participante, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo anterior, deberá pagar durante un mismo año calendario equivaldrá al resultado de dividir entre doce el monto de la tarifa anual fija correspondiente a cada Participante que el Banco de México calcule y dé a conocer en el año previo, conforme a lo siguiente:

a) La tarifa anual fija a que se refiere el párrafo anterior equivaldrá al resultado de aplicar (i) el porcentaje correspondiente a la participación relativa de cada Participante, calculada conforme a lo indicado a continuación, a (ii) el monto determinado por el Banco de México, con base en sus propios criterios y previsiones, como el costo global de operación y mantenimiento del SPEI, más provisiones para inversiones en nuevos proyectos del SPEI y renovación de equipos y programas, para el año inmediato siguiente a aquel en que se realice el cálculo.

Para efectos del párrafo anterior, el Banco de México calculará la participación relativa de cada Participante durante el año de que se trate, como la proporción, expresada como porcentaje, que

represente (i) el número de Órdenes de Transferencia enviadas por el Participante que corresponda durante los cinco Periodos de Cálculo previos al mes en que se realice el cálculo, con respecto a (ii) la totalidad de Órdenes de Transferencia enviadas a través del SPEI por todos los Participantes durante esos mismos Períodos de Cálculo.

b) El Banco de México informará a cada Participante el monto equivalente a la tarifa anual fija que le resultará aplicable a este de conformidad con lo previsto en este numeral, a más tardar el último Día

Hábil Bancario del mes de noviembre del año inmediato anterior a aquel en que los Participantes deban realizar el pago de las tarifas mensuales fijas correspondientes a dicha tarifa anual fija.

Cada Participante deberá enviar, a más tardar el último Día Hábil Bancario del mes de noviembre del año inmediato anterior a aquel en que deba realizar el pago de las tarifas mensuales fijas correspondientes a la tarifa anual fija de que se trate, a una persona autorizada a recibir documentación por cuenta de dicho Participante, a la Gerencia de Operación y Continuidad de Negocio de los Sistemas de Pagos del Banco de México, ubicada en Avenida Cinco de Mayo número 6, planta baja, edificioCondesa, Colonia Centro, en la Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06059, con número telefónico (52) 5227-8861, con el fin de recibir la comunicación a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que dos o más Participantes lleven a cabo una fusión entre ellos, el Participante que resulte de dicha fusión deberá pagar al Banco de México, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión y hasta el último día del año calendario correspondiente a esta, las tarifas mensuales fijas que correspondan a cada uno de los Participantes que se hayan fusionado.

El Banco de México, calculará la participación relativa del Participante que resulte de la fusión a que se refiere el párrafo anterior, correspondiente al año inmediato siguiente a aquel en que haya surtido efectos la fusión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11.4, inciso a), segundo párrafo, de las presentes Reglas y para dicho cálculo utilizará el número de Órdenes de Transferencia a que hace referencia el subinciso (i) de dicho párrafo enviadas por los Participantes que se hayan fusionado."

"11.4 Bis En el evento que una persona adquiera el carácter de Participante después del inicio de un año calendario, este deberá pagar al Banco de México por la utilización del SPEI en cada mes, durante ese año y hasta, e incluyendo, el mes de diciembre inmediato siguiente a la conclusión del primer Periodo de Cálculo en que dicha persona haya mantenido el carácter de Participante, la tarifa mensual que resulte de sumar (i) la tarifa mensual variable que se determine de acuerdo con los montos y operaciones especificados en el Anexo de estas Reglas, más (ii) la tarifa mensual que resulte del cálculo siguiente:

a) El Banco de México calculará, durante los diez primeros Días Hábiles Bancarios de cada mes, la participación relativa mensual de dicho Participante en el mes inmediato anterior, como la proporción, expresada como porcentaje, que represente (i) el número de Órdenes de Transferencia enviadas por el Participante que corresponda durante el mes inmediato anterior a aquel en que se realice el cálculo de que se trate, con respecto a (ii) la totalidad de Órdenes de Transferencia enviadas a través del SPEI por todos los Participantes durante ese mismo mes.

b) El porcentaje obtenido como resultado del cálculo a que se refiere el inciso anterior será aplicado al resultado de dividir entre doce el monto determinado por el Banco de México, con base en sus propios criterios y previsiones, como el costo global de operación y mantenimiento del SPEI, más provisiones para inversiones en nuevos proyectos del SPEI y renovación de equipos y programas, para el año correspondiente a aquel en que se realice el cálculo.

El Banco de México informará por medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que deje constancia por escrito, que estime conveniente, el monto equivalente a la tarifa mensual que le resultará aplicable a cada Participante de conformidad con lo previsto en este numeral 11.4 Bis, durante los primeros diez Días Hábiles Bancarios del mes en que haya hecho el cálculo de dicha tarifa, y el Participante deberá pagar al Banco de México la referida tarifa durante los cinco Días Hábiles Bancariosposteriores a aquel en que hayan recibido la comunicación respectiva."

"11.4 Bis 1 Respecto de aquellos Participantes que mantengan ese carácter en el SPEI en los primeros cuatro Periodos de Cálculo, estos deberán pagar al Banco de México, desde el inicio del año siguiente a la conclusión del primer Periodo de Cálculo durante el cual hayan mantenido el carácter de Participante y hasta el mes de diciembre correspondiente al cuarto Periodo de Cálculo, la tarifa mensual que resulte de sumar (i) la tarifa mensual variable que se determine de acuerdo con los montos y operaciones especificados en el Anexo de estas Reglas, más (ii) la tarifa mensual fija que resulte conforme al cálculosiguiente:

a) El Banco de México calculará la participación relativa de cada Participante durante el año de que se trate, como la proporción, expresada como porcentaje, que represente (i) el número de Órdenes de Transferencia enviadas por el Participante que corresponda durante los Periodos de Cálculo desde que adquirieron el carácter de Participante, hasta el mes previo a aquel en que se realice el cálculo de que se trate, con respecto a (ii) la totalidad de Órdenes de Transferencia enviadas a través del SPEI por todos los Participantes durante ese mismo periodo.

b) El porcentaje obtenido como resultado del cálculo a que se refiere el inciso anterior, será aplicado al

resultado de dividir entre doce el monto determinado por el Banco de México, con base en sus propios criterios y previsiones, como el costo global de operación y mantenimiento del SPEI, más provisiones

para inversiones en nuevos proyectos del SPEI y renovación de equipos y programas, para el año inmediato siguiente a aquel en que se realice el cálculo.

El Banco de México informará el monto equivalente a la tarifa anual fija que le resulte aplicable a cada Participante de conformidad con lo previsto en este numeral, en los términos previstos en el inciso b), del numeral 11.4 de las presentes Reglas."

"11.4 Bis 2 En el evento que, derivado del cálculo y pago de las tarifas de aquellos Participantes a que se refieren los numerales 11.4 Bis y 11.4 Bis 1, la suma de las tarifas mensuales fijas que paguen todos los Participantes sea superior al monto a que se refiere el numeral 11.4, inciso a), primer párrafo, subinciso (ii), de estas Reglas, el Banco de México deducirá la correspondiente cantidad excedente de aquella otra cantidad que determine bajo el concepto de dicho subinciso para el siguiente Periodo de Cálculo."

"ANEXO

TARIFA MENSUAL VARIABLE EN EL SPEI

Montos y operaciones para el cálculo de la tarifa mensual variable	
Concepto	**Importe**
Por Orden de Transferencia enviada a CLS:	Monto en pesos, moneda nacional equivalente a 20.00 Euros1
Por solicitud de Traspaso enviada:	0.50 pesos, moneda nacional
Por devolución recibida:	0.50 pesos, moneda nacional
Cantidad de información retransmitida a solicitud delParticipante:	0.01 pesos, moneda nacional por cada Byte

1 Para la determinación del importe en moneda nacional se utilizará: a) la equivalencia del Euro con el dólar de los Estados Unidos de América (EE.UU.A.) publicado en el Diario Oficial de la Federación el mes inmediato anterior al de la fecha del pago de la tarifa, y b) el tipo de cambio que Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior a aquél en que se realice el pago de la tarifa."

TRANSITORIA

ÚNICA. La presente Circular entrará en vigor el 15 de diciembre de 2014.

El Banco de México, como una excepción a lo dispuesto en el inciso b), del numeral 11.4, informará a los Participantes el monto equivalente a la tarifa anual fija correspondiente a 2015 el Día Hábil Bancario siguiente a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director de Sistemas de Pagos, **Manuel Miguel Angel Díaz Díaz**.- Rúbrica.

http://www.dof.gob.mx